



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLUSTO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de abril de 1985, la Junta Vecinal de Villusto se halla tramitando expediente, a efectos de la pertinente autorización de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, para la enajenación del siguiente bien patrimonial sobrante de vía pública: finca urbana situada en la calle Iglesia, número 2 A, de Villusto. Referencia catastral: 3232211VN1133S0001SA.

En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la norma 1.^a de la circular citada, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Villadiego, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Villusto, a 29 de octubre de 2024.

El alcalde pedáneo,
José Miguel Peña Carpintero